



**AYUNTAMIENTO
DE
LA ROCA DE LA SIERRA**

**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES DE EXTREMADURA
PREIFEX**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A DÍA DE HOY SE HA PUBLICADO LA **ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2020 (DOE 199 DEL MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE)** POR LA QUE SE DECLARA LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO DE INCENDIOS FORESTALES DEL PLAN INFOEX DONDE SE REGULAN LOS USOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDAN DAR LUGAR A RIESGO DE INCENDIOS Y SE DESARROLLAN LAS MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN PREIFEX.

DICHA ORDEN ENTRA EN VIGOR EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

YA SE PUEDEN TRAMITAR LAS SOLICITUDES Y DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE PELIGRO BAJO:

- A TRAVÉS DE LA PÁGINA : <https://www.infoex.info/tramites-en-linea/>
- EN EL AYUNTAMIENTO SOLICITANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

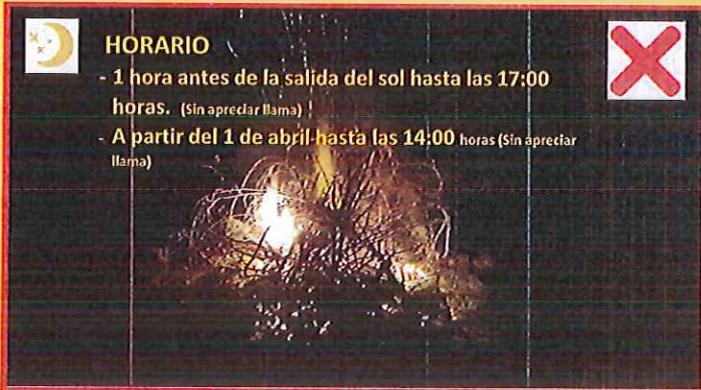
SE ADJUNTA TRÍPTICO Y CARTEL INFORMATIVO SOBRE LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS.



EL ALCALDE

ALFONSO GONZÁLEZ ALMUIÑA

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS



Contacto

Teléfonos de información: 927005815 / 630846583
Central de Incendios de Cáceres 927 005 811
Central de Incendios de Badajoz 924 011 160
Correo electrónico: prefex@juntaex.es
Web: <http://www.infoex.info/>


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio


INFOEX

EN LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO DE INCENDIOS FORESTALES ESTÁN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE LA QUEMA DE MONTONES DE RESTOS VETALES, AGRICOLAS Y PICONERAS.

Para tramitar las declaraciones responsables acceda a través de la página <http://www.infoex.info/> en el apartado de trámites en línea.

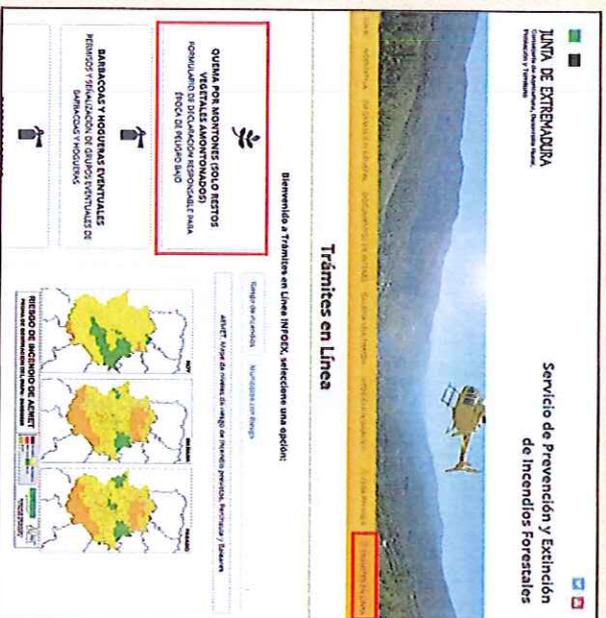


Imagen página <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>

Se podrá iniciar la quema a partir de 5 días contando desde la fecha del formulario electrónico.

En caso de tramitar por Fax o Registro oficial podrá iniciar la quema pasados 15 días de su tramitación.

La duración o Vigencia de este permiso será de 30 días tras las fechas indicadas.

CONDICIONADO Y PRECAUCIONES

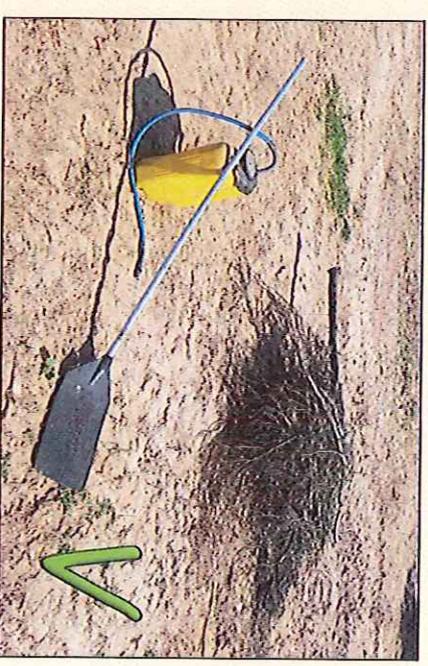
- No se quemarán los montones sobre pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable, alejándolos de en lo posible de dicha vegetación, de las riberas, de los linderos y las copas de los árboles.

- La altura de los montones será reducida de modo que su llama no alcance o dañe vegetación en pie o copa de árboles. Para prevenir escapes, todos los montones en llama deberán estar a la vista del responsable en campo (al menos 100 m). Cuando los montones superen 1 metro de alto o estén prendidos más de 10 montones, se avisará 1 hora antes de su encendido a la Central de incendios forestales.

- Se podrá iniciar la quema desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 17:00 horas, momento en que no se apreciará llama permanente vigilada hasta consumirse los rescollos. Las quemas de restos se acortarán dicho horario hasta las 14:00 a partir del 1 abril, o por declaración de Peligro Medio cuando así lo permita

- Dispondrá de medios o auxilio para uso inmediato en la extinción de algún escape o conato, avisando en caso de incendio al 112.

Se dispondrá de una copia de la declaración responsable en el lugar y momento de la quema.



Los montones deben estar ubicados alejados de vegetación inflamable



Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometa su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo afecte a poblaciones o la visibilidad en viales con tráfico.

INDICE DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL EN LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO PARA LA QUEMA DE MONTONES DE RESTOS VEGETALES, AGRÍCOLAS Y PICONERAS.

Se aplazará la quema cuando el riesgo de incendio forestal de AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) sea ALTO o superior. Deberá consultar el riesgo el mismo día de la realización de la quema, consultable en la página:

<http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>

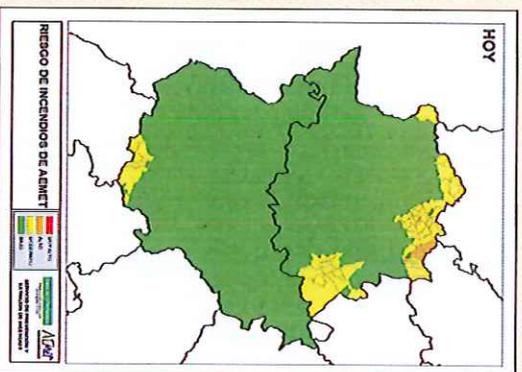


Imagen Mapa riesgo de incendios AEMET

“En la Época de Peligro Alto está prohibido el uso del fuego en monte y su zona de influencia de 400 metros”

Información

Contacto

Teléfonos: 927005815 / 630846583

Correo electrónico: preifex@juntaex.es

Web: <http://www.infoex.info/>

Más información en:

- La Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica de Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (PREIFEX) (DOE N°211- 03/11/2016).

- La Orden de Época de Peligro vigente.

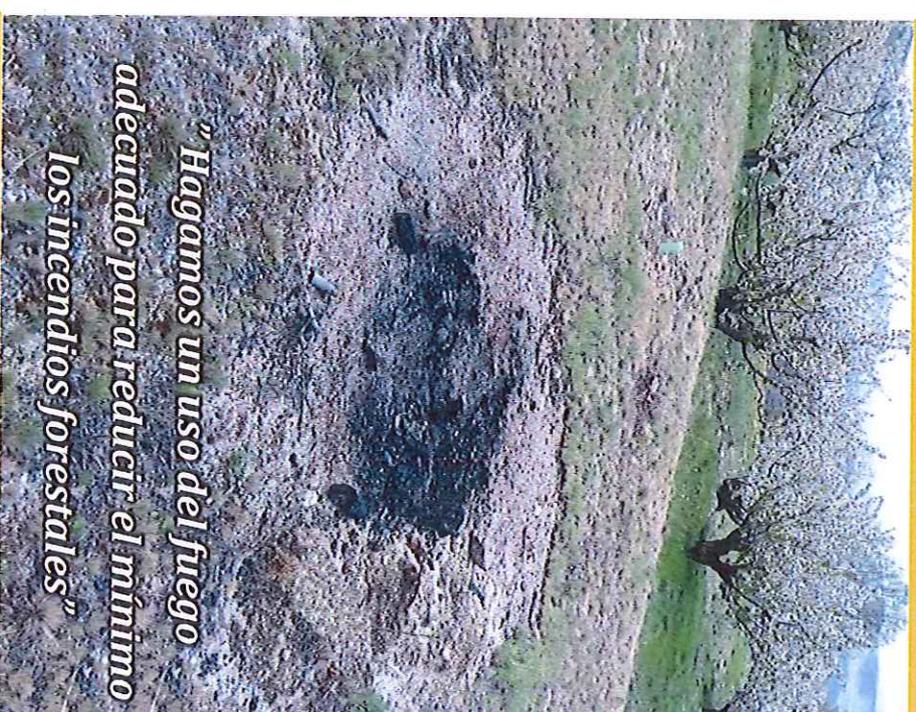


“El triturado y astillado de los restos es una alternativa que contribuye a la prevención de incendios forestales”


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio


INFOEX

QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS AGRÍCOLAS, FORESTALES O PICONERAS



“Hagamos un uso del fuego adecuado para reducir el mínimo los incendios forestales”


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio


INFOEX